

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	Salta, 07 de diciembre de 1993	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.315	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2.256 del 23/11/93 - Colonización tierras Fincas Palermo Oeste: Crea Comisión Asesora.....	4270
M. Ec. N° 2.265 del 24/11/93 - Dcto. 1554/83 "Regimen Gral. para la Presentación del Servicio Eléctrico": Modificación	4271
M. Ec. N° 2.266 del 24/11/93 - Iniciativa Hotel Termas Rosario de la Frontera y Desarrollo de una Ciudad Termal	4274

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 2.255 del 23/11/93 - Rechaza Recurso Jerárquico	4275
M. Ed. N° 2.257 del 23/11/93 - Contratación Directa	4275
M. Ec. N° 2.264 del 24/11/93 - Incorporación Presupuestaria	4275

EDICTO DE MINA

N° 94.348 - "Caraparí II - Expte. N° 14.568.....	4276
--	------

LICITACION PUBLICA

N° 94.622 - Cámara de Diputados N° 002/93.....	4276
--	------

LICITACIONES PRIVADAS

N° 94.653 - Direc. Nac. de Vialidad - N° 028/93	4276
N° 94.652 - Direc. Nac. de Vialidad - N° 027/93	4276
N° 94.651 - Direc. Nac. de Vialidad - N° 026/93	4276
N° 94.650 - Direc. Nac. de Vialidad - N° 025/93	4276
N° 94.649 - Direc. Nac. de Vialidad - N° 024/93	4277
N° 94.648 - Direc. Nac. de Vialidad - N° 023/93	4277
N° 94.643 - Inst. Nac. Investigaciones Nutricionales - N° 009/93	4277
N° 94.639 - Gendarmería Nacional - N° 02/93.....	4277

CONTRATACION DIRECTA

N° 94.647 - Gendarmería Nacional - N° 03/93.....	4277
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 94.658 - Benone, Román Tranquilino - Expte. N° B-45.396/93.....	4277
N° 94.642 - López, Faustino - Expte. N° 2-29.228/92	4278
N° 94.637 - Gimenez Zapiola de Patrón Costa, María Mercedes - Expte. N° B-45.257/93	4278
N° 94.636 - Padilla, Benito - Expte. N° B-41.125/93	4278
N° 94.635 - Tolaba, Angel - Expte. N° B-42.268/93 y B-39.683/93	4278
N° 94.632 - Dovetta, Irene - Expte. N° B-37.881/93.....	4278
N° 94.629 - Gaido, Edith María - Expte. N° B-43.811/93	4278
N° 94.619 - Gómez, Dulcesa María - Expte. N° B-32.129/92	4278
N° 94.611 - Arroyo, Desiderio Genaro - Expte. N° 1B-44.610/93.	4278
N° 95.593 - Choque, Fernando y Pérez de Choque, Eleuteria - Expte. N° 1B-44.321/93.....	4279
N° 94.591 - Antonio Jesús Aciar - Expte. N° 1B-11.119/90.....	4279
N° 94.586 - Lozada, Ovando Mario - Expte. N° B-44.229/93.....	4279

REMATES JUDICIALES

N° 94.657 - Por: Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° B-32.074/92	4279
N° 94.656 - Por: Francisco Solá, Juicio: Expte. N° 1B 38.077/93.....	4279
N° 94.655 - Por: Jorge Salazar, Juicio: Expte. N° A 01.419/90.....	4280
N° 94.654 - Por: Gustavo A. Yapura, Juicio: Expte. N° 18.907/92	4280

	Pág.
N° 94.645 - Por: Federico Zelarayán, Juicio: Expte. N° B-35.890/93	4280
N° 94.644 - Por: Alfredo Gudiño, Juicio: Expte. N° B-17.131/91	4280
N° 94.634 - Por: Martín R. Uriburu, Juicio: Expte. N° 41.752/93	4281
N° 94.621 - Por: Juana Rosa Molina - Juicio: Expte. N° B-37.568/93.....	4281
N° 94.620 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. N° 4.013/87.....	4281
N° 94.617 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° 1.930/88.....	4281
N° 94.609 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° A-04.260/92.....	4282
N° 94.590 - Por: Juana Rosa Molina - Juicio: Expte. N° B-27.745/92.....	4282

CITACION A JUICIO

N° 94.633 - Aramayo de Robles, Ester - Expte. N° B-43.241/93	4282
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 94.582 - Saha Maquinarias Sociedad de Hecho - Expte. N° B-44.044/93.....	4282
N° 94.566 - Víctor Darío Ponce - Expte. N° B-29.363/92.....	4283

EDICTOS JUDICIALES

N° 94.638 - Banco de la Nación Argentina c/Velázquez de Cavanna, Alicia S. - Expte. N° 493/93	4283
N° 94.630 - Tomás Quispe y Martina Ramos - Expte. N° 2B-43.481/93	4283
N° 94.599 - René Antonio Núñez - Expte. N° 665/88.....	4283

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 94.640 - Alta Complejidad Médica S.A.....	4284
N° 94.631 - Matcon S.A.	4285

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 94.612 - Rotisería y Fiambrería Belgrano.....	4285
--	------

AVISO COMERCIAL

N° 94.646 - Caja de Jubilac. Pensiones para Médicos de la Pcia. de Salta (Estado Económico Financiero).....	4285
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 94.578 - Ing. Alonso Crespo S.A., para el día 20/12/93.....	4286
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 94.641 - Club de Gimnasia y Tiro, para el día 20/12/93.....	4286
--	------

RECAUDACION

N° 94.659 - Del día 06/12/93.....	4286
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.256

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cumplimentar adecuadamente las disposiciones contenidas en la Ley de Colonización Nro. 6.570 y Decreto Reglamentario Nro. 845/90, como asimismo la Escritura Nro. 299/90 de compra-venta, efectuada por el Dr. Marcos Benjamín Zorrilla; y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar los estudios pertinentes a los efectos de viabilizar una propuesta de finalización de la regulación de las tierras ocupadas conforme al Artículo 1° de la Ley N° 6.672 y de las tierras no ocupadas según Ley Nro. 6.570, ubicadas en Finca Palermo Oeste, Departamento de Cachi, Catastro de origen Nro. 442 y sus desmembramientos posteriores;

Que se encuentra trabajando desde 1992 un equipo técnico en el denominado Programa de Desarrollo de Finca Palermo;

Que la 1ra. Etapa está virtualmente cumplida conforme lo ordenado por el Artículo 1° de la Ley Nro. 6.672;

Que corresponde acometer una 2da. Etapa por lo que resulta conveniente, dado el carácter interdisciplinario del objeto, integrar una comisión que asesore al Poder Ejecutivo sobre las medidas a adoptar;

Que asimismo es imprescindible que la comisión tenga amplias facultades para proponer las medidas que concurren al mejor cumplimiento de dichos objetivos;

Que el referido programa debe considerar prioritariamente a los pobladores de Finca Palermo; Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, una Comisión Asesora la que tendrá como misión realizar la/s propuestas de colonización de las tierras no ocupadas y/o afectación o reservas a cargo del Estado Provincial de Finca Palermo Oeste - Catastro 442 de propiedad de la provincia de Salta, como asimismo las superficies aproximadas que se afectaran y/o reservaran según el destino social más convenientes, realizando para ello las tareas que resulten necesarias y/o pertinentes. El programa que se confeccione deberá tener en cuenta prioritariamente los intereses de los pobladores de la Finca mencionada.

Art. 2° - La Comisión Asesora creada por el artículo precedente estará integrada por los siguientes funcionarios: Directora General de Tierras Fiscales - Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación - Presidente del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta como Delegada de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, el Ing. Agrónomo Juan Carlos Jauregui, como integrante del equipo técnico del Programa de Desarrollo de Finca Palermo Oeste y el Dr. Carlos Sayus por Dirección General de Inmuebles. Los funcionarios mencionados podrán designar excepcionalmente reemplazantes en las tareas que realice la Comisión.

Art. 3° - Establécese un plazo hasta el 28 de febrero de 1994 para que la aludida Comisión Asesora se expida, elevando el o los informes pertinentes a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 24 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.265

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente N°

VISTO el Capítulo II del Artículo 2° inciso 14, y el Capítulo III, del Decreto 1.554/93 - "Régimen General para la prestación del servicio eléctrico"; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del marco de estabilidad que rige la política económica actual, y el programa global emergente de la Ley Nacional N° 23.928 de Convertibilidad, de plena vigencia en el orden Nacional y Provincial, surge la necesidad de modificar las disposiciones citadas en el visto, a fin de permitir el reordenamiento de la gestión económica de la Dirección Provincial de Energía y a los usuarios contar con pautas que respondan a la realidad económica actual;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Capítulo II, artículo 2°, inciso 14 del Decreto 1.554/83, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"De la facturación y cobranza de los consumos de Energía: Para la facturación y cobranza de los consumos de energía se debe respetar las siguientes pautas:

- a) La Dirección Provincial de Energía facturará de acuerdo a su régimen de Prestación de Servicios y cuadro tarifario vigente.
- b) El importe de la factura por suministro se abonará en las oficinas de la Dirección Provincial de Energía habilitada a tal efecto, o en cualquier organismo o entidad que ella lo disponga.
- c) **Cortes de suministro de Energía:** para facturas no abonadas hasta el quinto día hábil de su vencimiento, la Dirección Provincial de Energía podrá efectuar el corte de suministro eléctrico, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que hubiere lugar.

Para las facturas no abonadas a partir de los quince (15) días corridos de su vencimiento la Dirección Provincial de Energía sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial, ni intervención policial procederá a realizar el corte con retiro del medidor, sin perjuicio de accionar legalmente contra el titular del suministro y/o propiedad.

- d) Las facturas de suministro de energía eléctrica a dependencias del Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal tendrán un plazo para su efectivo pago de treinta (30) días corridos desde su vencimiento a partir del cual, se procederá previa notificación, al retiro del medidor sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan.
- e) Queda establecido que el usuario incurrirá en mora, por el solo vencimiento de los plazos fijados para el pago, sin necesidad de interpelación judicial o

extra-judicial. Vencidos los mismos las sumas adeudadas devengarán un interés equivalente a la tasa activa de descuento a 30 días del Banco Provincial de Salta vigente en el mes inmediato anterior al del vencimiento, incrementada por un veinte (20%) por ciento.

- f) Los cupones de facturas que consignan el importe de consumo, interés y otros rubros así como, las certificaciones de deudas expedidas por funcionarios habilitados para ello, serán títulos ejecutivos, hábiles para iniciar cobro judicial por vía de apremio por las deudas referidas. Para ello el usuario constituye domicilio en el inmueble que denuncia en la ficha, al solicitar el suministro eléctrico, que puede o no coincidir con el inmueble donde se presta el mismo aceptando el fuero y la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro y haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- g) Ante la situación de usuarios morosos, si la medida del corte de suministro fuera considerada excepcionalmente inconveniente por parte de la Dirección Provincial de Energía, podrán iniciarse gestiones para la concertación de un plan de regularización de deudas, pudiendo la Dirección Provincial de Energía recabar, todos los informes y datos que considere relevantes, que justifiquen la dificultad financiera del usuario y su factibilidad de pago de la deuda, facultad esta del resorte del titular de la Dirección Provincial de Energía.
- h) En el caso de facturas impagas en un suministro por usuario moroso el mismo solicitante queda obligado al pago de la deuda pendiente ya que el suministro se considera concedido a una propiedad determinada adquiriendo así el carácter de obligación propia de la cosa.
- i) Al usuario moroso que como tal mantiene una deuda por suministro eléctrico u otros conceptos (cualquiera fuera el distrito) no se le dará curso a la nueva solicitud de suministro en cualquier lugar de la Provincia, sin previo acuerdo de pago de los importes adeudados. En caso de haberse instalado nuevo suministro sin esta previa verificación la Dirección Provincial de Energía se reserva el derecho de suspensión del mismo, hasta la concreción de acuerdo de pago de la deuda por suministro anterior.
- j) Los suministros suspendidos por falta de pago, serán restablecidos, previo acuerdo de pago de todos los conceptos que se adeudan a la Dirección Provincial de Energía, se trate de energía, mora, infracciones, ingreso al sistema, gastos administrativos y todo otro rubro que surja de la relación con el usuario".

Art. 2° - Modifícase el Capítulo III del Decreto 1.554/83, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3.01. Proyectos, construcción y propiedad extensión de líneas:

Toda extensión de línea para atender la solicitud de Suministro que deberá cumplir con lo establecido en

2.05 g) y h) del presente Reglamento, será proyectada por la Dirección Provincial de Energía, construida bajo prescripciones de este Reglamento de acuerdo a las Normas Técnicas vigentes y quedarán de su propiedad.

3.02 Ejecución sin cargo de extensión de redes:

La Dirección Provincial de Energía ejecutará sin cargo las redes que se encuentren dentro de los siguientes casos:

Suministro de hasta 3 KW:

- a) Cruces de cables monofásicos o trifásicos con una longitud de 1,5 veces de ancho de la calle (estipulado éste como máximo en 12 metros).
- b) Derivaciones monofásicas o trifásicas con una longitud no mayor de 25 m.
- c) Conexiones subterráneas con cajas de fusibles de pared uno por cada predio, a excepción de elementos citados expresamente en las normas técnicas vigentes.
- d) Redes aéreas monofásicas con una extensión no mayor a 25 m. a contar del último soporte de la red de baja tensión.
- e) Redes de áreas trifásicas con una extensión no mayor de 25 m. a contar del último soporte de la red de baja tensión.

3.03 Suministros mayores de 3 KW a cargo del solicitante:

Serán a cargo del solicitante los gastos e inversiones originados en los siguientes casos:

- a) Aquellos que superan a los de 3.02 (a, b, c, d, e).
- b) Las reformas, modificaciones, construcciones o ampliaciones de subestaciones y/o líneas de distribución existentes que sea necesario realizar para posibilitar el suministro solicitado, siempre que tales trabajos no hubieran sido previstos en los planes de obras de mejoras o ampliaciones del sistema de distribución de la Dirección Provincial de Energía. En este caso si el solicitante no estuviera de acuerdo con los plazos que fijó la Dirección Provincial de Energía, para la ejecución de dichas mejoras o ampliaciones, deberá afrontar el costo de los trabajos necesarios para satisfacer su requerimiento.
- c) Los proyectos a cargo del solicitante deberán ser aprobados por esta Dirección Provincial de Energía.

3.04. Contribución del usuario:

En todas las obras a cargo del solicitante, la Dirección Provincial de Energía realizará un previo estudio económico de la inversión a realizar, cuyo resultado determinará en definitiva si la obra será con contribución parcial o total del usuario y/o si el aporte a realizar por el usuario será reintegrable o no.

Los trabajos a cargo de la Dirección Provincial de Energía en estos casos, estarán supeditados a sus posibilidades presupuestarias, pudiendo acordarse con el solicitante un aporte dinerario a ser reintegrado, para la realización de dichos trabajos O sea que la

contribución a cargo del solicitante podrá ser en materiales y/o mano de obra y/o aportes dinerarios.

Para el reintegro del aporte a realizar se abrirá un crédito a favor del solicitante en Kilo Watts que se determinará de acuerdo al monto de la contribución y la tarifa vigente al momento del acuerdo, crédito que se aplicará para consumo de energía eléctrica del propio solicitante y que será válido por un lapso de hasta 36 (treinta y seis) meses consecutivos a contar desde la fecha de habilitación de la obra, sin incluir recargos por cuenta de terceros.

A tales efectos, se firmará un convenio donde se especificará claramente el monto de los aportes realizados, por el solicitante, el crédito emergente del mismo y la metodología de liquidación del reintegro a efectuar por la Dirección Provincial de Energía y todo otro concepto tendiente a hacer fluida la relación entre las partes.

El plazo establecido para la amortización del crédito, será aplicable también para aquellos convenios que no hubiesen finalizado a la fecha del presente Decreto o los que habiendo concluido después del 01/01/92 no hubiesen alcanzado a amortizar el crédito otorgado al solicitante en el convenio respectivo, en tanto sus titulares hubiesen formulado reserva o interpuesto reclamo ante la Dirección Provincial de Energía con anterioridad a la fecha de este Decreto.

3.05. Obras de electrificación para vivienda en barrios:

Las obras de electrificación que se financien con fondos provenientes de organismos oficiales serán totalmente a cargo de la empresa constructora, incluidos los elementos de medición de cada vivienda y del alumbrado público.

Para ello deberán presentar el proyecto para su aprobación con intervención del organismo que está a cargo del Plan de Viviendas, debiendo abonar los aranceles correspondientes por la tramitación del proyecto citado. Siendo inspeccionados y aprobados por personal de la Dirección Provincial de Energía, los mismos serán cedidos sin cargos a la misma, a través de un convenio al efecto.

3.06. Electrificación de Loteos:

Los propietarios de los loteos deberán construir por su cuenta, cargo y riesgo y en forma previa a la conexión el sistema eléctrico (líneas primarias, SET, completas y redes secundarias), incluidos los trabajos necesarios para lograr la alimentación a dichas redes del sistema existentes y a indicar por la Dirección Provincial de Energía, que sea necesario para la provisión y cederlo en carácter de donación a la misma.

Previo a la ejecución de las obras y para la aprobación del respectivo proyecto por parte de la Dirección Provincial de Energía, los loteadores deberán presentar la documentación requerida conforme a las disposiciones legales vigentes y reglamentaciones internas de la Dirección Provincial de Energía. Una vez aprobada la documentación del respectivo proyecto, se autorizará al loteador a ejecutar la obra de

electrificación que deberá ser construida de acuerdo a normas técnicas vigentes con materiales normalizados y aprobados por la Dirección Provincial de Energía, la que una vez concluida e inspeccionada de conformidad, podrá ser conectada con carácter provisorio al sistema de la Dirección Provincial de Energía.

La recepción definitiva de las obras y su incorporación al patrimonio de la Dirección Provincial de Energía deberán ser autorizados por la misma, aceptando la donación y disponiendo que se labre el acta correspondiente.

3.07. Régimen para el alumbrado público

Las ampliaciones de las instalaciones para el alumbrado público incandescente serán ejecutadas por la Municipalidad, quedando las obras de propiedad de la Dirección Provincial de Energía para su renovación y/o mantenimiento.

La reposición de las lámparas, estarán a cargo de los Municipios.

Las ampliaciones del alumbrado público ornamental a gas de mercurio, gas de sodio, etc. estarán a cargo de las respectivas municipalidades, quedando las obras de propiedad del organismo municipal, como así también su renovación y/o mantenimiento y reposición de lámparas. Dichas ampliaciones deberán estar amparadas con proyectos a cargo de la Municipalidad y aprobación de la Dirección Provincial de Energía.

3.08. Cámara transformadora a nivel o subterránea:

a) Obra Civil:

Cuando exista necesidad de construir local para Cámara dentro del inmueble del solicitante, en todos los casos, la obra deberá ser construida por el usuario.

Si la cámara es de uso exclusivo del solicitante, no se efectuará reconocimiento alguno por el aporte realizado. Si la cámara no es de uso exclusivo, se efectuará un reconocimiento por el aporte realizado conforme al punto 3.04 del presente Régimen.

Por el local de la cámara transformadora, el solicitante deberá otorgar un permiso de servidumbre de uso gratuito para entrar y salir libremente y operar las instalaciones electromecánicas de dicha cámara, por parte de los empleados de la Dirección Provincial de Energía.

b) Obras electromecánicas:

Cuando la cámara sea para uso exclusivo del solicitante, las obras electromecánicas serán a cargo del mismo de acuerdo al punto 3.03 del presente Régimen.

Si la cámara no fuera de uso exclusivo, el solicitante se hará cargo de la parte proporcional de la obra de acuerdo a la potencia requerida. Respecto del reconocimiento del aporte realizado, se aplicará el punto 3.04 del presente Régimen.

c) De los planos para las cámaras:

Tanto para la obra civil como para la electromecánica, las empresas constructoras de

edificios de propiedad horizontal deberán presentar los planos a la Dirección Provincial de Energía para su aprobación, estando la inspección y aprobación de los trabajos a cargo de la misma.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Obras y servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Larrán - Martino.

Salta, 24 de noviembre de 1993

DECRETO 2.266

Ministerio de Economía

VISTO la presentación de fecha 07/09/93 efectuada por Empresa Hotelera Termal S.A. actual concesionaria del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, en conjunto con Flotel S.A. proponiendo un proyecto de remodelación y ampliación del establecimiento y desarrollo de una Ciudad Termal; y

CONSIDERANDO:

Que el estado de deterioro del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, el Pabellón de Baños e instalaciones complementarias requiere la realización de urgentes trabajos de refacción general, en tanto que la Ciudad Termal es una vieja aspiración de la Provincia y en especial de la comunidad de Rosario de la Frontera para desarrollar un polo turístico en la zona basado en el aprovechamiento de las aguas termales;

Que estando excluido de la actual concesión el Pabellón de Baños operado por la Provincia, ello atenta contra la unidad operativa que debe tener la explotación del complejo constituido por el hotel y los demás servicios complementarios que se brindan;

Que además la viabilidad económica del negocio demanda una ampliación en la cantidad y tipos de servicios y comodidades a ofrecer, como lo plantea el proyecto presentado;

Que la concesión vigente, según Decreto N° 3.631/86 desde el 19/01/87 tiene plazo hasta el 19/01/97 y al existir, de acuerdo a los términos del contrato, obligaciones recíprocas, respecto de las cuales se han producido incumplimientos por ambas partes, tal situación en gran medida motivó la no realización en tiempo y forma de los trabajos de reparación y mantenimiento que el establecimiento requiere de manera periódica y/o permanente;

Que por lo expuesto se plantea la necesidad de que el Gobierno negocie la rescisión de la actual concesión y encare de inmediato la privatización total del complejo formado por el Hotel, el Pabellón de Baños e instalaciones complementarias, incluyendo la venta de tierras circundantes con el compromiso de desarrollo de una Ciudad Termal por parte del adjudicatario;

Que el actual concesionario expresa en su presentación su conformidad para rescindir "de mutuo

acuerdo" el contrato vigente, antes del llamado a licitación o concurso que se realice para la privatización señalada precedentemente;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado en virtud del artículo N° 37 de la Ley N° 6.583, para concretar los actos o procedimientos necesarios o convenientes para cumplir con los objetivos de privatización propuestos en dicha Ley;

Que por Ley N° 6.708 se declara "sujeta a privatización" el Complejo Turístico Termal Palau de Rosario de la Frontera, debiendo el Poder Ejecutivo elaborar el pertinente decreto de ejecución que establecerá las alternativas, procedimientos y modalidades que se seguirán;

Que por Ley N° 6.575 se autoriza al Poder Ejecutivo a vender las tierras situadas en las inmediaciones del Hotel Termas de Rosario de la Frontera para ser destinadas a la construcción de un Complejo Turístico Ciudad Termal;

Que por Decreto N° 2.213/93, se pone en vigencia la reglamentación que permite el tratamiento de las iniciativas privadas, convocadas o espontáneas, que se formulen en los supuestos de privatización previstos en el Capítulo II de la Ley N° 6.583, otras leyes que autoricen privatizaciones totales o parciales de obras y/o servicios públicos, o en el Capítulo XVIII de la Ley N° 6.424;

Que la presentación efectuada por la actual concesionaria en conjunto con la empresa Flotel S.A., por las características del proyecto formulado y los elementos de análisis y factibilidad técnico-económica aportado es susceptible de ser encuadrado en el régimen reglamentado por Decreto N° 2.213/93;

Que atento a las circunstancias señaladas, el Poder Ejecutivo considera procedente declarar de "interés público" la iniciativa presentada y tomar como base los lineamientos generales de la misma, con las modificaciones y mejoras que surjan de su propia política respecto del desarrollo de esta actividad, para la elaboración de los pliegos para el llamado a licitación o concurso público de proyectos para concretar los objetivos de privatización previstos en las Leyes N°s. 6.708 y 6.575;

Que el Ministerio de Economía, como autoridad de aplicación en esta privatización, ha procedido a elaborar el proyecto de pliegos que servirán de base para el concurso público que se propone convocar para la selección del proyecto de privatización a adjudicar de acuerdo al régimen del Decreto N° 2.213/93;

Que teniendo en cuenta las alternativas de privatización que contempla la Ley N° 6.583, se adopta como la más conveniente la venta total del complejo y de no existir ofertas que resulten aceptables; se proseguirá con la alternativa de concesión integral del establecimiento, previéndose en ambos casos la venta de tierras en las inmediaciones con destino al desarrollo de la Ciudad Termal hasta un máximo de 200 has.;

Que habiéndose analizado el mencionado proyecto de pliegos, el Poder Ejecutivo considera conveniente su aprobación y la pertinente autorización al Ministerio

de Economía para convocar el llamado a concurso en las condiciones señaladas;

Que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 41° de la Ley N° 6.583, se ha diligenciado la tasación real estimativa de los bienes inmuebles a privatizar;

Que asimismo corresponde asignar a la propuesta iniciadora el puntaje de autoría establecido en el artículo 14° del Decreto N° 2.213/93 sin perjuicio de su obligación de presentarse en el concurso ajustándose a las condiciones del pliego de las ofertas; Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Considérase encuadrada la iniciativa privada referida a la remodelación integral y ampliación del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y desarrollo de una Ciudad Termal, presentada en fecha 07/09/93 bajo expediente N° 11-41.280 por la Empresa Hotelera Termal S.A. actual concesionaria en conjunto con la empresa Flotel S.A., en el régimen establecido por Decreto N° 2.213/93.

Art. 2° - Declárase de interés público la iniciativa privada mencionada en el artículo 1°, con sujeción a que la actual concesionaria perfeccione el acto de rescisión del contrato vigente, "de mutuo acuerdo" con la Provincia dentro de los diez (10) días de la notificación del presente decreto, debiendo quedar como depositario con las responsabilidades de ley y operador precario hasta tanto se suscriba el contrato con el adjudicatario que resulte ganador en el concurso que se convocará al efecto.

Art. 3° - Apruébase el Pliego de Bases para la privatización integral del complejo formado por el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, el Pabellón de Baños y demás instalaciones complementarias, incluida la venta de tierras circundantes destinadas al desarrollo de la Ciudad Termal, elaborado por el Ministerio de Economía el que queda incorporado de fs. 2 a 32 del expediente N° 11-41.280/93 corresponde 1.

Art. 4° - Autorízase al Ministerio de Economía a convocar a Concurso Público de Proyectos de Competencia con el objeto de concretar la privatización referida en el artículo 3° en base a los procedimientos establecidos en el Decreto N° 2.213/93 y a los pliegos aprobados precedentemente.

Art. 5° - A los fines de la evaluación final del proyecto iniciador, asígnase al mismo puntaje por autoría equivalente al 6% conforme a lo previsto en el artículo 14° del Decreto N° 2.213/93.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.255 - 23/11/93 - Exptes. N°s. 01-62.269/93; 106-2.509/92 - Cuerpo 1 y 2.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Norma Lilian Aranda de Erice, D.N.I. N° 12.777.273, en

contra de la Resolución N° 297/93, del Ministerio de Educación, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícase la Resolución N° 297/93, del Ministerio de Educación y en consecuencia gírense las actuaciones de referencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos - Departamento Sumarios, para continuidad de las actuaciones sumariales.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.257 - 23/11/93.

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, con encuadre en el Artículo 27 inc. D de la Ley de Contabilidad vigente a realizar Contratación directa con el Banco Provincial de Salta, para el pago de sueldos docentes dependientes del citado Ministerio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con las Partidas Presupuestarias "Bienes de Consumo y Servicios" de las Unidades de Organización 03, 04 y 05.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.264 - 24/11/93 - Expte. N° 21-19.201/93.

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 6.694, la suma de \$ 21.500.- (pesos veintidós mil quinientos), originados en un préstamo del Banco Mundial destinado al proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Estadísticas y Censos, todo ello según el siguiente detalle:

INCORPORAR A :

VI. Financiamiento Neto	\$ 21.500
1. FINANCIAMIENTO	\$ 21.500
1.3 Uso del Crédito	\$ 21.500
. Instituciones Financieras	\$ 21.500

II. EROGACIONES

. Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 1 - Función 90 :	
. Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital	\$ 21.500

EDICTO DE MINA

O.P. N° 94.348

F. N° 68.816

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Caimi, Fernando Enrique, por Expte. N° 14.568 ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos a la que denominó "Caraparí II" con la siguiente descripción: tomando como Punto de Referencia (P.R.) el puente carretero que cruza el río Caraparí en la Ruta Nacional N° 34 se mide 1.100 metros al sudeste, para llegar al Punto de Partida (P.P.), desde allí se mide 500 m. al este, 1.000 metros al sur, 500 metros al oeste y por último 1.000 metros al norte para llegar al Punto de Partida (P.P.) cerrando así una superficie de 50 Ha. solicitada. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 27 de octubre de 1993. Dra. Martha González Diez de Boden, secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 17, 25/11 y 07/12/93

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 94.622

F. N° 69.221

**CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Provincia de Salta**

Llámase a Licitación Pública N° 002/93, a realizarse el día 21 de diciembre, a horas 11,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de una camioneta y un automóvil, con destino a nuestras dependencias. Precio del pliego: \$ 100,00 (Pesos: cien). Venta del mismo en la División Tesorería de la Cámara de Diputados, Zuviría N° 744, Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 06 y 07/12/93

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 94.653

F. v/c. N° 7.767

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
- 5° DISTRITO (SALTA) -**

Licitación Privada N° 028/93 - (Dcto. N° 23.354)

Objeto: Reparaciones de Vehículos Varios.

Lugar donde puede consultarse o retirarse los pliegos, Oficina de Contaduría 5° Distrito (Salta) - C. Pellegrini N° 715.

Valor del Pliego: \$ 73.-

Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Licitaciones y Compras del 5° Distrito (Salta) - C. Pellegrini N° 715 - C.P. 4400 - Teléf. 087-233591/3719 - Apertura Oficina Licitaciones y Compras - 5° Distrito (Salta) - El día 17 de diciembre de 1993 - A horas 12,00.

Imp. \$ 42

e) 07 y 09/12/93

O.P. N° 94.652

F. v/c. N° 7.767

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
- 5° DISTRITO (SALTA) -**

Licitación Privada N° 027/93 - (Dcto. N° 23.354)

Objeto: Provisión de Indumentaria de Trabajos.

Lugar donde puede consultarse o retirarse los pliegos, Oficina de Contaduría 5° Distrito (Salta) - C. Pellegrini N° 715.

Valor del Pliego: \$ 53.-

Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Licitaciones y Compras del 5° Distrito (Salta) - C. Pellegrini N° 715 - C.P. 4400 - Teléf. 087-233591/3719 - Apertura Oficina de Licitaciones y Compras - 5° Distrito (Salta) - El día 17 de diciembre de 1993 - A horas 11,00.

Imp. \$ 42

e) 07 y 09/12/93

O.P. N° 94.651

F. v/c. N° 7.767

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - 5°
DISTRITO (SALTA)**

Licitación Privada N° 026/93 - (Dcto. N° 23.354)

Objeto: Provisión de Postes para Señales Distintas Rutas.

Lugar donde puede consultarse o retirarse los pliegos, Oficina de Contaduría 5° Distrito (Salta) - C. Pellegrini N° 715.

Valor del Pliego: \$ 42.-

Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Licitaciones y Compras del 5° Distrito (Salta) - C. Pellegrini N° 715 - C.P. 4400 - Teléf. 087-233591/3719 - Apertura Oficina Licitaciones y Compras - 5° Distrito (Salta) - El día 17 de diciembre de 1993 - A horas 10,30.

Imp. \$ 42

e) 07 y 09/12/93

O.P. N° 94.650

F. v/c. N° 7.767

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
- 5° DISTRITO (SALTA) -**

Licitación Privada N° 025/93 - (Dcto. N° 23.354)

Objeto: Provisión y Transporte de 75 Tn. de Asfalto a Granel a Depositar en Cisterna del Campamento Pichanal ubicado en la Localidad de Pichanal Provincia de Salta - s/Ruta Nacional N° 50 - Progresiva 0,00.

Lugar donde puede consultarse o retirarse los pliegos, Oficina de Contaduría 5° Distrito (Salta) - C. Pellegrini N° 715.

Valor del Pliego: \$ 145.-

Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Licitaciones y Compras del 5° Distrito (Salta) - C. Pellegrini N° 715 - C.P. 4400 - Teléf. 087-233591/3719 - Apertura Oficina Licitaciones y Compras - 5° Distrito (Salta) - El día 17 de diciembre de 1993 - A horas 10,00.

Imp. \$ 42

e) 07 y 09/12/93

O.P. N° 94.649 F. v/c. N° 7.767

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
- 5° DISTRITO (SALTA) -****Licitación Privada N° 024/93 - (Dcto. N° 23.354)**

Objeto: Provisión de Repuestos Originales para Trafic 2000.

Lugar donde puede consultarse o retirarse los pliegos, Oficina de Contaduría 5° Distrito (Salta) - C. Pellegrini N° 715.

Valor del Pliego: \$ 16.-

Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Licitaciones y Compras del 5° Distrito (Salta) - C. Pellegrini N° 715 - C.P. 4400 - Teléf. 087-233591/3719 - Apertura Oficina Licitaciones y Compras - 5° Distrito (Salta) - El día 17 de diciembre de 1993 - A horas 09,00.

Imp. \$ 42 e) 07 y 09/12/93

Preadjudicatario: Nortex S.A.

Renglón Preadjudicado y Precio Unitario: N° 1: \$ 4.990,00.-

Precio Total: \$ 4.990,00.-

Cantidad de Publicaciones: 1 día.

Fecha de Publicación: 07/12/93.

Número: -

Imp. \$ 21 e) 07/12/93

O.P. N° 94.639 F. N° 69.234

**DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA
ESCUADRON 52 "TARTAGAL"****Llábase a Licitación Privada N° 02/93, bajo el régimen de la Ley 20.124 y Reglamentación Jurisdiccional para Gendarmería Nacional (Decreto 598/88).**

Objeto: Acondicionamiento Paseo Internacional de Frontera "Profesor Salvador Mazza" Prof. Salv. Mazza (Salta).

Informes y Pliegos: Servicio Administrativo del Escuadrón 52 "Tartagal" Cabo Romero 50 - Tartagal (Salta).

Valor del Pliego: Pesos Sesenta (\$ 60,00).

Lugar de Presentación de Ofertas: Escuadrón 52 "Tartagal".

Lugar y Fecha de Apertura: Servicio Administrativo del mismo, el día 15 de diciembre de 1993 a hs. 08,00.

Imp. \$ 42 e) 07 y 09/12/93

O.P. N° 94.648 F. v/c. N° 7.767

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
- 5° DISTRITO (SALTA) -****Licitación Privada N° 023/93 - (Dcto. N° 23.354)**

Objeto: Provisión de Repuestos Varios para Car-gadora y Motoniveladora.

Lugar donde puede consultarse o retirarse los pliegos, Oficina de Contaduría 5° Distrito (Salta) - C. Pellegrini N° 715.

Valor del Pliego: \$ 111.-

Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Licitaciones y Compras del 5° Distrito (Salta) - C. Pellegrini N° 715 - C.P. 4400 - Teléf. 087-233591/3719 - Apertura Oficina Licitaciones y Compras - 5° Distrito (Salta) - El día 17 de diciembre de 1993 - A horas 08,00.

Imp. \$ 42 e) 07 y 09/12/93

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 94.647 F. N° 69.241

**DIRECCION NACIONAL DE
GENDARMERIA JEFATURA
AGRUPACION VII "SALTA"**

Publicase la Preadjudicación de la Contratación Directa N° 3/93, para la adquisición de materiales de construcción, a la firma Corralón Teda, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 144, por la suma de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00).

Fecha de Preadjudicación: 29 Nov. 93.

Lugar de Preadjudicación: Servicio Administrativo - Jef. Agr. VII Salta - Chachapoyas - C.P. 4400 Ciudad de Salta.

Imp. \$ 21 e) 07/12/93

O.P. N° 94.643 F. N° 69.249

**INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIONES NUTRICIONALES****Licitación Privada N° 9/93**

Consultas del Expediente: Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales - Juramento N° 251 - 4400 Salta ó en Dirección General de Administración - Compras - División Salud - 9 de Julio N° 1925 - 1332 Buenos Aires, de 9 a 16 hs.

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 94.658 F. N° 69.256

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial en autos "Benone, Román Tranquilino - Sucesorio", expediente N° B-45.396/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 30 de noviembre de 1993. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 07 al 10/12/9

O.P. N° 94.642

F. N° 69.250

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en autos "López, Faustino - Sucesorio", Expediente N° 2-29.228/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.). Salta, octubre 18 de 1993. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 10/12/93

O.P. N° 94.632

F. N° 69.229

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 4ta. Nominación, en autos caratulados Dovetta, Irene - Sucesorio - Expte. N° B-37.881/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 12 de noviembre de 1993. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 10/12/93

O.P. N° 94.637

F. N° 69.240

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia C. y C. 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en autos caratulados "Giménez Zapiola de Patrón Costas, María Mercedes - Sucesorio", Expte. N° B-45.257/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por 3 días. Salta, 3 de diciembre de 1993. Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 10/12/93

O.P. N° 94.629

F. N° 69.225

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación (interino), Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Gaído, Edith María - Sucesorio", Expte. N° B-43.811/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 1 de diciembre de 1993. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 10/12/93

O.P. N° 94.636

F. N° 69.238

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en el Expte. N° B-41.125/93, caratulado "Padilla, Benito - Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Benito Padilla, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de octubre de 1993. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 10/12/93

O.P. N° 94.619

F. N° 69.217

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Dulcesa María Gómez, para que hagan valer sus derechos en autos: "Gómez, Dulcesa María - Sucesorio", Expte. N° B-32.129/92, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Sec. Dra. Adriana García de Escudero. Salta, noviembre 30 de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 09/12/93

O.P. N° 94.635

F. s/c. N° 6.377

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Tolaba, Angel s/Sucesorio", Expte. N° B-42.268/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de setiembre de 1993. Dra. María Mercedes Higa, secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 10/12/93

O.P. N° 94.611

R. s/c. N° 6.392

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Sucesorio de: Arroyo, Desiderio Genaro" Expte. N° 1B-44.610/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 15 de noviembre de 1993. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Sin cargo e) 06 al 09/12/93

O.P. N° 94.593 R. s/c. N° 6.370

La Dra. María C. Montalbeti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Choque, Fernando y Pérez de Choque, Eleuteria", Expte. N° 1B-44.321/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 15 de noviembre de 1993. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Sin cargo e) 03 al 07/12/93

O.P. N° 94.591 F. N° 69.186

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados: "Sucesorio de Antonio Jesús Aciar" Expte. N° 1B-11.119/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días. Salta, 30 de noviembre de 1993. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 03 al 07/12/93

O.P. N° 94.586 F. N° 69.177

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Lozada Ovando, Mario - Sucesorio", Expte. N° B-44.229/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Art. 724 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez Interino y Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria. Salta, 26 de noviembre de 1993.

Imp. \$ 25,50 e) 03 al 07/12/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 94.657

F. N° 69.253

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Marcas reconocidas y acreditadas de baterías "EDNA" y "AMPLUS".

El día 14 de diciembre de 1993, a horas 18,00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C., 7ma. Nom., en autos "EDNA S.A. - Quiebra", Expte. N° B-32.074/92, remataré con la base de \$ 10.000 y de contado: las marcas EDNA (con diseño) N° 1.392.498 para cubrir placas y baterías de la actual clase 9 (es renovación de la N° 967.277) EDNA N° 953.081 para cubrir placas y baterías de la antigua clase 20 (en trámite de renovación no concluido bajo acta N° 1.711.727 y sin base y al contado la marca "AMPLUS" N° 994.519 para cubrir acumuladores y baterías de la antigua clase 20 (en trámite de renovación no concluido bajo acta 1.764.659. Edictos 5 (cinco) días en B. Oficial y El Tribuno y Eco del Norte, y 1 (un) día en el Clarín. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, martillero público, 25 de Mayo 322, teléfono 217260.

Imp. \$ 52,50

e) 07 al 14/12/93

O.P. N° 94.656

F. N° 69.254

Por: FRANCISCO SOLA

Judicial: Inmueble B° Universitario, tres dormitorios, cocina-comedor, living-comedor, garaje, etc.

El día 10 de diciembre de 1993, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición de Sr. Juez 1ra. I. C. C. 12va. Nom., en autos: "Ejecutivo, que se le sigue a Delgado, José Luis", Expte. N° 1B-38.077/93, remataré con base de \$ 4.424,68 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en B° Universitario, Matrícula N° 67.109, Sección "J", Manz. 212 a, Parcela 11, Dpto. Capital 01. Extensión s/pl.: fte. 10 mts., fondo 27,50 mts. Límites s/pl.: N.E.: parc. 16; N.O.: parc. 12; S.E.: parc. 10; S.O.: pasaje s/N°; Plano N° 5.286; Sup. s/m. 275 mts.; B. o E.: "E". Ref.: Cat. de origen N° 66.994. Ant. dominial: L. 443, F. 217, A.: 1. Mejoras: tres (3) dormitorios, living-comedor, cocina-comedor. Amoblada con cerámico, baño de primera, garaje cerrado, patio con lavadero donde se encuentra una habitación de construcción precaria; el inmueble posee todos los servicios. Estado de ocupación: ocupado por el Sr. Ramón Armando Romero como inquilino. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Señal: 30% en el acto de remate, saldo a los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos tres días Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Francisco Solá, martillero público, 25 de Mayo 322, ciudad, teléfono 217260.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 10/12/93

O.P. N° 94.655

F. N° 69.255

Por: JOSE G. SALAZAR

TV color, freezer, amoladora, gato hidráulico, vitrina, perforadora.

Hoy 07/12/93 a 18.45 horas, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad, remataré sin base y al contado un T.V. color 20" "Noblex", una vitrina de madera de 5 cajones y 2 puertas corredizas de vidrio, una mesa p/TV de madera de 3 estantes, un freezer "Gafa" serie N° 7405 blanco c/tapa color beige, una perforadora manual eléctrica "Down Pagio" color verde, una licuadora "Aurora", un radiograbador "Tónomac" color negro, un gato hidráulico N° 30 color azul y una amoladora "Au-Max" c/piedra y cepillo. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 4, en juicio contra Cejas, E. y/o De Cejas, L. G. s/Ordinario, Expte. N° A-01.149/90. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Com. 10% a cargo del comprador. Inf. al Expte. en horas de despacho o al suscripto martillero, teléfono 217860.

Imp. \$ 10,50

e) 07/12/93

O.P. N° 94.654

F. N° 69.251

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

EXCELENTE OPORTUNIDAD

JUDICIAL SIN BASE

29 rollizos de palo blanco y 200 rollizos de madera de mora, quina, lapacho, palo amarillo.

El día viernes 10 de diciembre de 1993, a las 19.45 horas, en calle 9 de Julio N° 300, de la localidad de Apolinario Saravia, Pcia. de Salta, remataré sin base y al contado: 1) 20 rollizos de palo blanco, de 2 metros arriba y 0,20 cms. de diámetro arriba; y 2) 200 rollizos de madera de mora, quina, lapacho, palo amarillo, de 3 metros de largo arriba y de aproximadamente 0,30 cms. de diámetro como mínimo. Revisar: los bienes serán exhibidos por el suscripto en el lugar donde se encuentran, el día del remate en el horario de 08.00 a 19.00 horas. Arancel de ley: 10% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo del Dr. Alberto A. García, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en juicio contra Vecino, Andrés s/P. V. E. y E. P., Expte. N° 18.907/92. Edictos tres días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado, fuera declarado inhábil. Informes al martillero Gustavo A. Yapura Bellini, a los teléfonos 21239-21392 de Joaquín V. González y en 9 de Julio N° 300, de Apolinario Saravia.

Imp. \$ 31,50

e) 07 al 10/12/93

O.P. N° 94.645

F. N° 69.246

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

Judicial: Una casa en B° Finca Independencia - Base \$ 2.458,24 -

El día 10/12/93, a las 18.15 horas, en calle Olavarría N° 58 de esta ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría N° 2, del D. J. C., en juicio que se sigue contra: Ruiz, Ramona - Ejecutivo- Expte. N° B-35.890/93, procederé a la pública subasta de un inmueble matrícula N° 69.109, sección P, manzana 208, parcela 9 - Dpto. (01) Capital. Extensión: fte. 12 mts., fdo. 20 mts. Ubicación municipal: calle Esteban Echeverría s/N° frente al N° 232, B° Finca Independencia, Salta. Estado de ocupación: sin ocupantes. La vivienda cuenta con la sgte. distribución: dos dormitorios chicos, un living comedor y una cocina chica. Las paredes son de bloque y cemento, techo de loza a dos aguas con tejas. Posee un baño muy deteriorado, cuenta con luz, cloacas, no hay gas natural, el patio es de tierra con contrapiso en la parte lateral en el frente y costado con contrapiso en toda la propiedad. Base \$ 2.458,24 correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal. Forma de pago 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583, Salta. Nota: Comisión 5% a cargo del comprador.

Imp. \$ 51,00

e) 07 al 10/12/93

O.P. N° 94.644

F. N° 69.248

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

EXCELENTE OPORTUNIDAD

REMATE SIN BASE

Muebles de madera: 1 mesa, 6 sillas, 3 mesitas de centro en juego, 3 sillones madera tap. en cuerina.

Hoy, 07/12/93, a horas 19.20, en Independencia 80, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo compr. una mesa rectangular de aprox. trol. 1,50 x 0,80 mts.; 6 sillas tapizadas en pana color mostaza; 3 mesitas de centro (jgo.); y 3 sillones c/tapizado en cuerina marrón (tipo hamaca). Todos los bienes de madera maciza y lustrado y en buen estado, los que pueden ser revisados en Independencia 80, horario com. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en juicio que se sigue c/Rallín, Hugo y otro s/Ejecutivo, Expte. N° B-17.131/91. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Alfredo Gudiño, martillero.

Imp. \$ 10,50

e) 07/12/93

O.P. N° 94.634

F. N° 69.227

Por: MARTIN R. URIBURU**JUDICIAL SIN BASE****1 camión "Mercedes Benz 1989".**

El día 7 de diciembre de 1993, a las 18 horas, en calle Paraguay N° 2510, remataré un camión "Mercedes Benz" 1989, dominio Y-034358, motor M. Benz N° 341937-10-093833, chasis Mercedes Benz 351302-12-064847, sin motor, con 6 ruedas completas 1100 x 20, 2 nuevas y 4 en regular estado, sin auxilio, sin gato, sin parrilla frontal, sin herramientas, con 2 carpas. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 9na. Nom. Dr. Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Vs. Laime, Camilo y Causarano, Juan Antonio - Ejecución Prendaria", Expte. N° 41.752/93. Condiciones de pago: contado efectivo. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por un día en Boletín Oficial y Eco del Norte. Informes: Martín R. Uriburu, Caseros N° 146, horario comercial. Exhibición Av. Paraguay N° 2510, horario comercial. Depositario judicial: Sr. Antonio Ciancio, D.N.I. N° 8.302.598, entrega inmediata. Martín Rafael Uriburu, martillero público.

Imp. \$ 17,00

e) 07/12/93

O.P. N° 94.621

F. N° 69.220

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**Judicial - Base \$ 4.807 - Casa en B° Boulogne Sur Mer**

El día 07/12/93, a las 18,15 hs. en mi escrit. de remates de Pueyrredón N° 1152, ciudad, por orden del Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 3° Nom., Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. Dra. Sara del C. Ramallo, en juicio seg. contra: "Rueda, Marciano Clemente - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-37.568/93, remat. con la base de \$ 4.807.- el Inmueble Identific. Mat. 82.236, Sec. "P", Manz. 215 a, Parc. 1 R.I. Cap. 01. Mide Fte. N. 5,76 m. desc. ochava; Fte. E. 15,76 m. desc. ochava; Cdo. S. 10 m. y Cdo. O. 20 m.; Ochava 6 m. Sup. s/m. 191 m2. Plano 6.309. Límites según sus títulos. Asent. Libro 477, Folio 303, Asiento 1. Todo según datos obt. de la respec. Céd. Parc. tiene edific. dos dormit., un comed. chico de 2,80 x 3 m. aprox., una cocina y un baño de 2da. c/sanit. inst. Todo piso de cemento, techo de ladrillones y tejas, pared. de block de cem. Hacia un costado se agregó una habit. de 3 x 3 aprox. donde func. una carnic. Cercada con tapia de block de cem. y fondo piso de tierra. Serv. de luz eléct. agua cte. y cloacas. Línea de colectivo N° 16 a dos cuadras. Se enc. ubic. en calles Esteban Echeverría N° 398 esq. Chacho Peñaloza de B° Boulogne Sur Mer ex Finca Independencia. Acceso por camino a "La Isla". Se enc. ocup. por la Sra. Graciela Roldán, esposa del demandado y sus dos hijos en calidad de propiet. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo

(70%) dentro de los cinco días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón N° 1152 por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M. Martillero Público.

Imp. \$ 34

e) 06 y 07/12/93

O.P. N° 94.620

F. N° 69.219

Por: RAMON E. LAZARTE**Judicial en Tartagal: 1 Inmueble Rural en el Dpto. Orán - Pcia. de Salta - 20 Has. 5.675,00 mts2. c/agua propia y 16.500 Plantas de Banano - Base \$ 5.935,06**

El día 09 de diciembre de 1993 a horas 19,00 en calle Güemes N° 616 de la ciudad de Tartagal, por orden de la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Circ. Tartagal, en los autos caratulados: Butler de Llambi, Diana c/Chiaranello, Rodolfo Eduardo s/Daños y Perjuicios Expte. N° 4.013/87, remataré: con la base de \$ 5.935,06 y al mejor postor de contado, 50% de la propiedad indivisa que le corresponde al demandado, con todo lo edificado, clavado y allí plantado: 1 (uno) Inmueble Rural, denominado El Cebilar, Dpto. Orán a 5 Kms. de la Localidad de Aguas Blancas y a 45 Kms. de la ciudad de Orán, identificado como catastro N° 17.384, Plano 1.739, teniendo una superficie total de 20 Has. 5.675 Mts2. Límites: Al Norte Frac. 3-a Prop. Julio Baldomero, N.E. Río Bermejo, Sur y S.E. Quebrada del Cebilar y al N.O. ruta Nacional N° 50. Mejoras: Consta de 10 piezas de mampostería de 3 x 2 mts. c/u. aprox. 1 Rancho de Paja c/piso de cemento, 1 galpón p/empaque de cajones, existen unas 16.500 plantas de Bananos aprox., tiene agua propia p/riego con fte. a Ruta Nac. N° 50. Estado de Ocupación: Se encuentra en el mismo el Sr. José Romero y su flia. en calidad de capataz. El precio de la base Cde. a la 2/3 partes de su valor fiscal. Deudas por Impuestos: D.G.R. al 25/06/93, la suma de \$ 2.702,84. Edictos: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señala del 30% del precio de compra en el acto del remate y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5% del precio de compra en el acto del remate a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en Güemes N° 616 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 99

e) 06 al 09/12/93

O.P. N° 94.617

F. N° 69.216

Por: ALFREDO GUDIÑO**Excelente Oportunidad - Judicial con Base: Inmueble ubicado en R. Usandivaras 260, Ciudad de Salta (altura Juramento al 2600) - Base \$ 1.549,66 -**

El 07/12/93, a hs. 19,30, en Independencia 80 (casi esq. Chile) ciudad, remataré con la base de \$ 1.549,66 (2/3 V.F.) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal ubicado en calle

Rafael Usandivaras N° 260, ciudad Salta, Catastro N° 43.486, sec. "J", Manz. 14a, Parcela 10, Cap. 01, de 10m. de fte. por 28,50 m. de fdo. (S.T. 285 m2), el mismo puede revisarse de 8 a 12 y de 16 a 20 y cuenta con una construcción prec. de ladrillos y techos de chapas, baño pozo ciego, tiene tres habitaciones y cocina, c/tapia al fte. con portón de hierro color azul. Está ocupado por la Sra. Felisa F. Armella, su esposo Sr. Víctor Castrillo y 4 hijos menores y lo hacen en calidad de propietarios. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. Laboral N° 1, en juicio que se sigue c/Calatayud, Ismael s/Ordinario - Diferencia de Salarios Etc. Expte. N° 1.930/88. Edictos por tres días en el Tribuno y 2 en el Boletín Oficial. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en Independencia 80, Hor. comercial. Alfredo J. Gudiño, Mart. Público.

Imp. \$ 34

e) 06 y 07/12/93

O.P. N° 94.609

F. N° 69.209

Por: JORGE G. SALAZAR**Judicial: 1/4 Parte Indivisa del Inmueble ubicado en calle Mendoza N° 625/627**

El día 07/12/93 a las 18,30 hs. en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.159,93 equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la 1/4 parte del inmueble ubicado en calle Mendoza N° 625/627 de esta ciudad e identificado con Mat. 1.848, Mzna. 33, Secc. "E", Parc. 37, Med.: Fte. 13,20 x 11,60 de Fdo.; Límites: Los que dan sus títulos; Mejoras: 5 habitaciones, cocina y baño de 1°, living comedor, patio descubierto de 5,00 x 1,50 mts., pisos de mosaico calcáreo, techo de teja y tejuela c/cielorraso de telgopor, paredes perimetrales de adobe e internas de ladrillos todas revocadas y pintadas; Servicio: agua cte., luz, cloacas, gas natural, teléfono, alumbrado público a gas de mercurio y pavimento; en una de las habitaciones que da a la calle Mendoza funciona un kiosco de propiedad del Sr. Daniel Mormina; Est. Ocup.: Residen la Sra. Adela Berruezo de Giampaoli en calidad de propietaria c/Richard D. Mormina y José L. Molinas nietos. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 1 en juicio c/Giampaoli de Restom, Gladys A. s/Ejecución de honorarios, Expte. N° A-04.260/92. Edic. por 3 días en B. Oficial y diario El Tribuno. Se abona el 30% del precio adjudicado en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Com. 10% a cargo del comprador. Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 217860. Jorge G. Salazar, Martillero Público.

Imp. \$ 51

e) 03 al 07/12/93

O.P. N° 94.590

F. N° 69.183

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL - BASE \$ 3.274,88****Inmueble en Pedernera N° 633 a 1/2 cuadra Avda. Entre Ríos.**

El día 07/12/93, a las 18.20 horas, en mi escrit. de remat. de Pueyrredón N° 1152, ciudad, remat. con la base de \$ 3.274,88 corresp. a las 2/3 part. de su v. f. el

inmueble identific. Mat. 20.477, Secc. "G", Manz. 67b, Parc. 8 Cap. 01. Mide Fte. 9,328 mts.; Cfte. 9,35 mts.; Cdo. N.: 29,46 mts.; Cdo. S.: 29,48 mts. Sup. s/m. 274,89 m2. Límit. N.: lote 7; S.: lotes 9, 10 y 11; E.: calle Pedernera; y O.: lote 15. Plano 1.434. Asent. libro 339, folio 30, asiento 3. El inmueble tiene constr. al fte. dos habit. de 3 x 3 y 3 x 4,5 mts. aprox. c/u.; un baño inst.; piso de baldosa. Hacia adentro, al costado posee un techado de chapas de zinc de aprox. 25 x 4 mts. Serv. de agua cte., luz eléct., cloacas y gas nat. p/conectar. Constr. de mat. cocido y sobre calle pavimen. a 1/2 cuadra de la Avda. Entre Ríos. Se encuentra ubic. en calle Pedernera N° 633, ciudad. Allí func. un negocio de venta de leña alq. p/los señores Juan C. Sylvester y Mariano Saravia. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 7ma. Nom., Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret. de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio "Ejec. hipotecaria - Expte. N° B-27.745/92". Forma de pago 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Pueyrredón 1152 por la tarde o al teléfono 240330 desp. de las 21.00 horas. J.R.C. de M., mart. público.

Imp. \$ 51,00

e) 03 al 07/12/93

CITACION A JUICIO

O.P. N° 94.633

F. N° 69.233

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Expte. N° B-43.241/93: "Robles, Enrique Domingo vs. Aramayo de Robles, Ester - Sumario: Prescripción adquisitiva de dominio", cita a Ester Aramayo de Robles para que dentro de seis (6) días comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Edictos tres días Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 5 de noviembre de 1993. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 10/12/93

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 94.582

F. N° 69.168

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2a. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Saha Maquinarias Sociedad de Hecho - Saha, Luis Angel y Cajal, Gladys Yolanda - Concurso Preventivo (por Derecho Propio)", Expte. N° B-44.044/93, hace saber: 1) Que con fecha 5 de noviembre de 1993 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Saha Maquinarias - Sociedad de Hecho, con domicilio en calle Libertad N° 435, de la ciudad de General Güemes, de Luis Angel Saha y de Gladys Yolanda Cajal, ambos con domicilio real en calle Méjico N° 1598, Barrio 25 de Mayo, de la ciudad de

General Gilemes, todos, de la provincia de Salta, en su carácter de socios con responsabilidad ilimitada. 2) Que se ha fijado el día 18 de marzo de 1994 como plazo máximo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación y títulos justificativos de su crédito, intimándose a los mismos a formular dicho pedido por ante el Síndico designado C.P.N. Roberto A. Mannori, el cual recibirá tales pedidos en el domicilio constituido en Lerma N° 350, de esta ciudad, los días miércoles y jueves de 18,00 a 20,00 horas. 3) Que se ha fijado el día 24 de mayo de 1994, a horas 9,30 para que tenga lugar la celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Avda. Belgrano y Sarmiento y con los acreedores que concurran. 4) Se comunica que se ha establecido el día 11 de abril de 1994 como fecha tope para la presentación por la Sindicatura del Informe Individual sobre créditos y el día 03 de mayo de 1994 para la presentación del Informe General. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Tribuno. Salta, 01 de diciembre de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 102,50

e) 02 al 09/12/93

hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que se realizará en dependencias de este Juzgado y con los acreedores que concurran.

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 12 de noviembre de 1993. Verónica Zuviría de Racioppi, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 02 al 09/12/93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 94.638

F. N° 69.237

El Dr. Ricardo Lona, Juez Federal de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Mariño, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Velázquez de Cavanna, Alicia Susana - Ordinario", Expte. N° 493/93, cita y emplaza a la Sra. Alicia Susana Velázquez de Cavanna, para que dentro del plazo de quince días, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se la nombrará al defensor oficial para que la represente en juicio. Publíquese por dos días. Salta, 20 de octubre de 1993. Dr. Pablo Mariño, secretario.

Imp. \$ 17,00

e) 07 y 09/12/93

O.P. N° 94.566

F. N° 69.143

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8a. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Ponce, Víctor Darío - Concurso Preventivo", Expte. N° B-29.363/92, hace saber:

- 1.- Que con fecha 22 de junio de 1992, se ha Declarado Abierto el Concurso Preventivo de Víctor Darío Ponce, con domicilio en Pje. Las Piedras N° 2369, Salta.
- 2.- Que ha sido designado Síndico el Dr. Juan Carlos Heredia, con domicilio en Alvarez Thomas N° 951, Salta.
- 3.- Que se ha fijado plazo hasta el día 18 de febrero de 1994 o el subsiguiente día hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado.
- 4.- Que se ha fijado el día 11 de marzo de 1994 como vencimiento para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual y el día 01 de abril de 1994 para la presentación del Informe General.
- 5.- Que se ha fijado audiencia para el día 22 de abril de 1994 a horas 10 o el siguiente día hábil a la misma

O.P. N° 94.630

F. s/c. N° 6.376

El Dr. Mario A. Salvadores, titular del Juzgado de Personas y Familia, 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, hace saber que por Expte. N° 2B-43.481/93, los Sres. Tomás Quispe y Martina Ramos, solicitan la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Fredy Maribel Quispe en el sentido de que se suprima el apelativo "Maribel". Publicación en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 19 de noviembre de 1993. Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.

Sin cargo

e) 07/12/93 y 07/01/94

O.P. N° 94.599

F. N° 69.192

S. S. Abel Comejo, Juez Federal de Salta, Secretaría del Dr. Pablo Mariño, en los autos caratulados "Insaurralde, Carlos Alberto c/Ferrocarriles Argentinos y Núñez, René Antonio" - Daños y perjuicios - Expte. N° 665/88, cita al señor René Antonio Núñez, a fin de que dentro del lapso de 9 (nueve) días contados a partir de la última publicación, concurra a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 24 de noviembre de 1993. Pablo Mariño, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 07/12/93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 94.640

F. N° 69.235

ALTA COMPLEJIDAD MEDICA

S. A.

1°) Socios: José Enrique Bocchio, argentino, L.E. N° 7.042.931, viudo de sus primeras nupcias de Graciela Castellanos, de 60 años de edad, médico, con domicilio en calle Teodoro Fels N° 1550 de esta ciudad; Alejandro Segundo Bocchio, argentino, D.N.I. 12.712.715, casado en Iras. nupcias con Estela del Rosario Palacios, de 36 años de edad, médico, con domicilio en Block 6, depart. 1 del Barrio Parque Belgrano de esta ciudad; Rodolfo Arnaldo Correa, argentino, L.E. 5.409.764, soltero, de 44 años de edad, médico, con domicilio en calle Los Sauces N° 49 de esta ciudad; Aida Jorgelina Dopazo, argentina, D.N.I. 5.720.775, casada en Iras. nupcias con Celestino Federico Núñez Burgos, de 44 años de edad, médica, con domicilio en avenida Bélgica N° 1532 de esta ciudad; Ricardo Gómez Solá, argentino, L.E. 8.169.680, casado en Iras. nupcias con María Elina Marón, de 47 años, médico, con domicilio en pasaje Hernández 579 de esta ciudad; José Antonio Muro argentino, L.E. 7.242.829, casado en Iras. nupcias con Francisca Isabel Vanrel, de 55 años, médico, con domicilio en calle Belgrano 1520 de esta ciudad; Celestino Federico Núñez Burgos argentino, L.E. 8.172.674, casado en Iras. nupcias con Aida Jorgelina Dopazo, de 47 años, médico, con domicilio en avenida Bélgica 1532 de esta ciudad; Julio Javier Núñez Burgos argentino, L.E. 8.176.877, casado en Iras. nupcias con Gladis Nahle, de 46 años, médico, con domicilio en calle Los Tarcos 252 de esta ciudad; Francisco Miguel Terenzano, argentino, L.E. 5.819.320, casado en Iras. nupcias con Antonia Mirta Manresa, de 51 años, médico con domicilio en calle Mendoza 425 de esta ciudad; Héctor Ramón Toscano, argentino L.E. 7.080.766, casado en Iras. nupcias con Adriana Bertuzzi, de 52 años, médico, con domicilio en calle República de Siria 432 de esta ciudad; Pablo Tejerina Sosa, argentino, D.N.I. 17.620.754, casado en Iras. nupcias con Liliana Edith Abate, de 42 años, médico, con domicilio en Campamento Vespuccio, casa oficial 1438, provincia de Salta.- 2°) Constitución: Escritura pública N° 103 de fecha 6 de agosto de 1993 autorizada por la Escribana Nélida Elías y escrituras N° 126 del 30/09/93 y N° 154 del 09/11/93.- 3°) Denominación: La denominación es Alta Complejidad Médica Sociedad Anónima, pudiendo usar en el giro de sus negocios la sigla AL.COME.S.A. 4°) Domicilio y Jurisdicción: con domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de Salta y giro en todo

el país. Sede social en calle 20 de Febrero 147 de esta ciudad.- 5°) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prácticas médicas, paramédicas, emergencias médicas y/o bioquímicas, para el cuidado de la salud en cualquiera de sus formas, especialmente a todo aquello que se vincule a la cardiología, sea por procedimientos médicos o quirúrgicos y con la respectiva de que el objeto social abarque todas las disciplinas médicas, crear, administrar y dirigir establecimientos, remunerados o no, destinados a la prevención, conservación y restablecimiento de la salud integral de las personas, a tareas de investigación y docencia en las distintas áreas de la medicina; a la compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de materiales y equipos médicos.- 6°) Plazo de Duración: De 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7°) Capital Social: Se fija en la suma de pesos cien mil, dividido en diez mil acciones ordinarias al portador, de clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción, de valor nominal de pesos diez cada una, denominadas Acciones Fundadoras.- El capital social puede ser aumentado hasta un quintuplo de su monto.- 8°) Organos de Administración y Fiscalización: La administración a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y máximo de siete directores titulares. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número de titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.- Duración: 2 ejercicios.

Los directores titulares son: Dr. Celestino Federico Núñez Burgos, como presidente, Dr. Jorge Enrique Bocchio vicepresidente, Dr. Francisco Miguel Terenzano como director titular, director suplente: Dr. Pablo Tejerina Sosa. (datos en la identificación de socios).- Síndico Titular: Marcelo Isaac Jalles, Contador Público Nacional, argentino D.N.I. 11.944.981, casado en Iras. nupcias con María Fernanda Andrade, de 36 años, con domicilio en calle Sarmiento 520 y Síndico Suplente: Juan Carlos Chiozzi, Contador Público Nacional, argentino, D.N.I. 13.414.036, casado en Iras. nupcias con Azucena del Huerto Sánchez, con domicilio en pasaje José M. Todd 566 de esta ciudad.- 9°) Representación Legal: Corresponde al presidente y/o vicepresidente, indistintamente.- 10°) Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.- Secretaría: Salta, 06/12/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 61,00

e) 07/12/93

O.P. N° 94.631

F. N° 69.231

MATCON SOCIEDAD ANONIMA

Lugar y fecha contrato: Metán, 21 de octubre de 1993, Escritura Pública N° 272, Escribano Alberto Poma, registro Nro. 38.

Denominación: Matcon S.A.

Domicilio: Jujuy N° 23 de Metán, provincia de Salta.

Duración: 99 años desde inscripción en R. P. de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra y venta, incluida su importación y exportación, como también mandatos, comisiones y desarrollo de distintas formas en los sistemas de distribución, tales como agencias, concesión, franquicia comercial, etc., ejerciendo incluso las denominadas actividades de agente de representación y/o distribución de esos productos y sin que ello implique el ejercicio de corretaje, de materiales de construcción, artículos de ferretería y pinturería.- b) Inmobiliaria: Compra y venta de bienes inmuebles, su comercialización, loteo, preparación de fracciones para su loteo.

Capital: El capital social queda fijado en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) representado por cuatrocientas acciones ordinarias, al portador, y de valor nominal de pesos cien (\$ 100.-) cada una, con derecho a cinco votos por acción, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en el veinticinco por ciento (25%) y saldo hasta dos años de plazo.

Socios constituyentes: Víctor Gabriel Baldoma, D.N.I. 13.382.804, argentino, casado, de 34 años de edad, profesión empresario, domiciliado en pasaje Nuestra Señora del Carmen N° 29 de la Ciudad de Metán y Carolina Ancely de Baldoma, D.N.I. 14.500.233, argentina, casada, de 33 años de edad, profesión ama de casa, domiciliada en pasaje Nuestra Señora del Carmen N° 29 de la ciudad de Metán, provincia de Salta.

Dirección y Administración: a cargo de un directorio según miembros que establezca la asamblea, mínimo dos y máximo cinco directores titulares e igual número de directores suplentes con mandato por dos ejercicios.

Primer Directorio: Presidente Víctor Gabriel Baldoma, Vicepresidente Carolina Ancely de Baldoma, Director Suplente: Raquel María Ancely de Giménez, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Avda. 9 de Julio N° 474 de la ciudad de Metán (Prov. de Salta).

Organo de fiscalización: Se prescinde.

Cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Certifico que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta 03/12/93 - Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41,00

c) 07/12/93

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 94.612

F. N° 69.214

Se comunica que Boris Miguel Cornejo Diez e Inés Nelly Gayán de Cornejo, transfieren al señor Sergio Ricardo Gómez el fondo de comercio denominado Rotisería y Fiambrería Belgrano, con domicilio en la avenida Belgrano 532, Salta. Oposiciones en la escribanía de Víctor Manuel Brizuela, en Santiago del Estero 675, por el término de cinco días a partir de la fecha. Salta, 3 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 105,00

e) 06 al 13/12/93

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 94.646

F. N° 69.245

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MEDICOS DE LA PVCIA. DE SALTA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 apartado "K" - de la Ley N° 6.556, se hace conocer el estado Económico-Financiero (provisorio) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta, al día 30/09/93.

ACTIVO

-Caja y Bancos		24.345,22
-Inversiones		
*Depósito en Caja de Ahorros	103.762,78	
*Plazos Fijos en Pesos	1.926.868,93	
*Plazos Fijos en Dólares	330.141,00	
*Bonex series 84 y 87	159.008,00	2.519.780,71
-Cuentas por Cobrar		
*Deudores por Aportes	1.554.823,51	
*Poder Ejecutivo Provincial	383.565,24	
*Obra Sede Caja C. M. Salta	17.206,33	
*Deudores varios	2.750,00	
*Anticipos al Personal	5.633,00	1.963.978,08
-Bienes de Uso		
*Muebles y Utiles	10.654,94	
*Máquinas de Oficina	6.850,50	
*Bienes Varios	554,70	
*Instalaciones	2.565,78	20.625,92
TOTAL DEL ACTIVO		4.528.729,93

PASIVO

-NO EXISTEN

PATRIMONIO NETO

-Capital Social	3.799,80	
-Ajustes al Capital	20.753,92	
-Resultados Acumulados	3.260.295,92	
-Resultados del ejercicio (Provis)	243.880,29	4.528.729,93
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO		4.528.729,93
TOTAL		4.528.729,93

RESULTADOS GENERADOS EN EL PERIODO 01/01/93 Y EL 30/09/93**RECURSOS ORDINARIOS**

Cuotas de Afiliación	1.967,80	
Aportes Categoría Asoc.	1.001.602,57	
Aporte 2% Asociados	239.642,74	1.243.213,11

-Otros Recursos			
*Renta de Inversiones	181.502,11		
*Recursos Varios	64,73		
*Intereses Resarcitorios	11.373,11		
*Recupero de Impuestos	2.076,91	195.016,86	
TOTAL DE RECURSOS		1.438.229,97	

EGRESOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

-Papelería y Útiles de Oficina	1.190,67		
-Franqueo	184,70		
-Luz, Gas y Teléfono	1.254,81		
-Comisión y Gtos. Bancarios	799,27		
-Conservación Bienes de Uso	270,60		
-Imprenta y Publicidad	1.461,28		
-Sueldos y Aportes	25.360,67		
-Honorarios Profesionales	26.245,06		
-Procesamiento de Información	2.691,08		
-Movilidad y Traslado	2.069,40		
-Buffet y Artículos de Limpieza	1.707,91		
-Otros gastos y Serv. Sereno C. M. S.	11.497,62		
-Estacionamiento	248,30		
-Gtos. Represent. Cjo. Adm.	22.888,00	97.869,37	

GASTOS DE PRESTACIONES

-Jubilaciones Ordinarias	32.290,36		
-Jubilaciones Extraordinarias	11.506,57		
-Pensiones	47.852,50	91.649,43	

GASTOS DE PROMOCION

-Actos Sociales	2.239,89		
-Publicaciones	70,75	2.310,43	

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS

-Indemniz. por Despido	2.520,24	2.520,24	
TOTAL DE EGRESOS		194.349,68	
EXCEDENTE PROVISORIO		1.243.880,29	

Nota aclaratoria: No se exponen los resultados por Exposición a la inflación.- El Consejo de Administración

Imp. \$ 31,00 e) 07/12/93

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 94.578 F. N° 69.164

ING. ALONSO CRESPO S.A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria según el artículo 17 de los estatutos sociales a asamblea extraordinaria que se realizará el día 20 diciembre de 1993, a horas 17.00, en la sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Consideración y ratificación de lo resuelto por asamblea ordinaria de accionistas del 28 de abril de 1993.

Ing. Enrique Alfredo Alonso Crespo
Presidente

Imp. \$ 85,00 e) 02 al 09/12/93

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 94.641 F. N° 69.243

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

Asamblea General Ordinaria

Señor Asociado:

La Comisión Directiva invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 20 de diciembre de 1993 a hs. 20 en la Sede Social del Club cita en calle Vicente López 670 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, en todos los casos correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1993.
- 3°) Análisis del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del próximo ejercicio.
- 4°) Modificación de los Estatutos Sociales a fin de permitir la incorporación del socio de fútbol a cuyos efectos se propone la incorporación como inciso h del artículo 10 del socio de fútbol y de igual modo y como artículo 16 bis el siguiente: Son socios de fútbol aquellos que así lo soliciten por escrito en nota dirigida a la Comisión Directiva con fotografía del mismo, facultándose a ésta para establecer las exigen

cias a imponer a los mismos. Los socios de fútbol tendrán beneficios especiales en la adquisición de entradas en los partidos de fútbol que dispute el club más no tendrán acceso a la Sede Social ni al Anexo Limache ni tendrán voz ni voto en las asambleas, no pudiendo integrar la Comisión Directiva, Organo de Fiscalización, Subcomisiones o Comisiones Especiales.

5°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Transcurrida una hora después de la Convocatoria, y no se hubiere reunido la mitad más uno de socios en condiciones de votar, se celebrará válidamente la Asamblea con los socios concurrentes.

Salta, 30 de noviembre de 1993

Marcelo Domínguez **José Jiménez Alvarez**

Secretario Presidente

Imp. \$ 29,00 e) 07/12/93

RECAUDACION

O.P. N° 94.659

Saldo anterior	\$ 145.485,80
Recaudación del día 06/12/93.....	\$ 703,00
TOTAL	\$ 146.188,80